



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante y cedente:	Mario Tobón Ocampo C.C. 7.517.454
Demandado	Julio Albero Zuleta Mora C.C. 18.494.332
Cesionaria:	María Victoria Soto Reina C.C. 38.869.489
Radicado:	630013103002-2010-00306-00
Asunto:	Fija fecha de remate

1.De acuerdo con lo reglado en el art.547 del CGP, al declararse sin valor el remate realizado a través de comisionado conforme lo dicho en auto que precede, se procederá a repetirlo y será postura admisible la misma que rigió para el anterior, que en este caso particular el despacho hará el remate a través del Juzgado, por tanto, se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble encartado en las diligencias conforme los siguientes datos.

Matricula Inmobiliaria	280-131365, con la advertencia que quien adquiera el inmueble en pública subasta, solo adquiere la nuda propiedad que posee el señor Julio Alberto Zuleta Mora
Dirección	Lote nro. 32, Urbanización Campestre La Estación del Municipio de La Tebaida, Vereda Padilla, Departamento del Quindío
Titular Inscrito	Julio Alberto Zuleta Mora
Porcentaje Para Rematar	100% del inmueble sobre la nuda propiedad
Avalúo	\$429.259.918 de nuda propiedad (estimación comercial pág. 206 -224 cuaderno medidas previas tomo II físico-cuaderno10)
Base De La Licitación	70% del avalúo del bien
Base De La Licitación En Pesos	\$300.481.943(corresponde al 70% del avalúo del haber).
Postura Admisible	La que cubra el 40% del valor del bien (\$171.703.967)

La diligencia de remate se fija para el dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 am. a través de los medios tecnológicos a disposición de esta Judicatura, esto es, a través de la plataforma LIFESIZE. Con siguiente link para entrar a la reunión

<https://call.lifesizecloud.com/19879340>

Para la oportunidad, se tendrá como postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien.

Se informa que todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la fecha y hora en que se abre la licitación; teniendo en consideración las acciones de coordinación que seguidamente se describen.

Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez, por medio de la cuenta de depósitos judiciales Nro. 630012031005 del Banco Agrario.

En tal sentido, se compartirá el link por medio de correo electrónico, tanto a las partes como a los intervinientes en las posturas presentadas oportunamente; efecto para el cual, deberán informar las direcciones electrónicas.

Por ello, hágase la publicación del remate a través de un listado que deberá realizar la parte interesada y que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación de la localidad donde se encuentre ubicado el bien como La Crónica, el domingo en un término no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate.

Se precisa que el listado deberá contener la información señalada en el artículo 450 del C.G.P., el cual, deberá allegarse con copia del certificado de tradición, expedido dentro del mes anterior a la diligencia.

2. De conformidad con el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, del Consejo Superior de la Judicatura, “Por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de Justicia de Administración de Justicia para los despachos judiciales y dependencias administrativas en todo el territorio nacional, a partir del 1° de octubre de 2020”:

Artículo 14. Audiencias de remate. Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos

electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea.

Se pone en conocimiento tanto de las partes, como de las personas interesadas en realizar postura que, deberán hacer entrega física de los sobres que contengan las ofertas, para lo cual, con antelación a la programación, a través del correo electrónico j02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando este Despacho y el radicado 2010-00306 como destino; deberá informarse el interés en hacer postura y los datos de contacto, a fin de coordinar la recepción de los documentos establecidos en el artículo 451 del Código General del Proceso, por parte del Centro de Servicios Judiciales, y la Dirección Seccional de Administración Judicial, para los fines de su custodia.

3. Se informa que el predio no se encuentra secuestrado por cuanto prosperó incidente de levantamiento del secuestro, advirtiéndose entonces a los interesados en el remate, que la subasta recae solo sobre la nuda propiedad del inmueble y no habrá lugar a su entrega por esta diligencia, por cuanto la posesión la ostenta otra persona diferente al propietario.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hiliana Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8aee6bf1c59f77ed946a4de87e3a4e68e9e5cfb2eeef3eafdd31426cb74778fe**

Documento generado en 16/11/2023 08:34:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>